

Santa Marta, 22 de febrero de 2022.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al despacho el presente proceso, informando que se allego escrito tratando de subsanar los respectivos yerros. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
SANTA MARTA

**RAD. 2021.01044.00.**

Santa Marta, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidos (2022).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el juzgado libraré el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de COOPERATIVA DE SERVICIOS Y CREDITOS EN LIQUIDACION - CRECOOP, y en contra de HUMBERTO ROMERO ALARCON, por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCT (\$3.800.000), por concepto de capital, más intereses legales y moratorios, lo cual deberá hacer la demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

**TERCERO:** Téngase a JORGE LUIS LEONES SERRANO, como apoderado judicial de la parte demandante.

Notifíquese,

EL JUEZ

**RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA  
SANTA MARTA, **23 de Febrero de 2022**  
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N°  
**021** Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A  
LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA  
SECRETARIO